



*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Julio Veinticuatro (24) de dos mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA:	<b>AUMENTO DE CUOTA</b>
DEMANDANTE:	<b>MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ</b>
DEMANDADO:	<b>ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2017-00055-00</b>

Procede el despacho a resolver la solicitud que realiza **MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ**, mediante la cual solicita el embargo de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) del salario devengado por **ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.064.790.505, más el (20%) de las primas de los meses de Junio y Diciembre, las cuales recibe como empleado de la empresa C.H.M MINERÍA, situación a la que este despacho accede.

Las sumas descontadas deberán ser consignadas por el pagador de la empresa CHM MINERIA, a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad a nombre de la señora **MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.064.801.062, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d763c07443790508b99180172deb61c177d86e39d8188d2950b7f992c8a9208f**

Documento generado en 25/07/2023 11:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medios de contactos electrónico y telefónico:

[J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5760237